

ARCHIVO NACIONAL.

Cartago

SECCION *Primera*

LEGAJO *LXX*

EXPEDIENTE N° *A* 045

*Clase colonial
Serie I Cartago
a: Remate de tributos*



Uoto po
Almen
utos a
Cari C
Hornel
Phel
Al se un

mafer h

SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DEMIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y SEETE Y SESEN
TA Y OCHO Y NVEVE



Auto para que haya
Almoneda de los tri
butos del Sur sea
vacantes de
Manuel de flores
de Felipe morge
del sur de navidad
de 673

En la Ciudad de Cartago, de la Real Audiencia de
quatro dias del mes de febrero de mill y seiscientos y setenta
y tres años El Alguacil Nicolas de ruzales de ruzales de ruzales
tador y Alcaide Jefe official de la Real Hacienda de Cartago
por su Magestad digo que por quanto Los Alcaldes Casique de Cartago
Residentes del Sur de Acaia antrayao a esta Real Audiencia por que
ta de los tributos de las Vacantes de Manuel de flores y Felipe
Morge del sur de Navidad pasada de la Real Audiencia de ruzales
y tres suago que queda por cobrar de ruzales y quatro fanegas de
Maiz y siete Gallinas dos fanegas de frijoles y quatro Almo
des de Chile en virtud de Real Excoion que tienen para su
paga En la parte Los dichos tributos que pstante el dicho
mo de los dichos Jenuos quedan de ruzales y dos fanegas de Maiz
y tres quarenta y tres Casavijas y media de frijoles y siete
y siete Gallinas y siete Casavijas y media de Chile que se
mando se le mande remate en su Real Almoneda en
Laguna de Cartago por obra de Excoion con acatamiento
de unida el dicho Real Audiencia de Cartago para que con
forme al Real Remate y Lacion de los dichos dichos en
Comendadas recobren de los dichos y factoren por cobrar
al Ruzales y al de Excoion y Jimenez de ruzales
y otros por falta de ruzales que se fueron el dicho
Antonio de Domilla y Manuel de flores =

Nicolas de ruzales
Manuel de ruzales
Antonio de Domilla

Manuel de ruzales

En la Ciudad de Cartago En cinco dias del mes de

1674.

SELLO TERCERO, VNREAL
ANOS DEMIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y SIETE Y SESENTA
Y OCHO Y NVEVE



1674

En lo qual sacauo la dha Almoneda de Camarero
nos los dhos Juezes por el dho Rey y Reyas por
falta de quien lo fuesen el dho asiento
en el dho mes de Mayo Maldonado y Dono Cortalosa

Don Juan Lopez de
Don Bartolome
Don Diego de esta hora

Montto de la Almoneda
Como por el dho asiento fueia del
Primer

U29 p. 32

esto para que se vendan
comar en el dho
Remada Los tributos del dho
Acaso vacantes de Ma
el de flores y
y de litesio de San
deitcano de 1674

Mañe de Cartago en Veinte y un dias del mes de Julio
de Mil y seiscientos y setenta y quatro Año El Alfierez Nicolas
Recepides y Ben de Contador y Ben Juez Oficial de la dha
cienda de esta dha gova Mañe Digo de por quanto Los Alfierez
Comas Subirias del dho de Anu Cartago de esta dha
caja para de los tributos de las Vacantes de Manuel de flores
y de flores y de flores aplicados para pago de dha en esta Pro
vincia del dho de San Juan de este presente año la dha
Comar y dos quaxillos de miel y de Gallinas de dha

Quince libras de cera que quitado el Dinero de la Real y de
 otras que son. En esta y un quartillo de miel = diez y nueve libras
 de otras = otros diez libras de sal = quince libras de cera de
 lo qual modo se haga venta remate en su Real y
 moneda en la plaza publica de esta en el mes de
 por Bay de Presonas con asistencia de un Alcaide de
 Campo Don Luis fernand Saenz Parquez Licenciado en Leyes desta
 Real para que se firme al remate de dichos bienes y para
 de otros dos Cavantes se cobie repetidamente de los demas
 que deuen otros terminos en el por estos fuxa del Rey en un
 de difrentes Españoles Laito devey mande James de
 sefios por falta de otros de los que fueron el Alcaide de
 tion de James de Aubin Luzzero =

Nicolas Decapades
 Sebastian de Jarama

Aquí fin que
 Decapades

Remate y Alameda

En la villa de Cartago de la Provinca de Colombia en
 de los dias de mes de Julio de mill e quinientos y ochenta
 y quatro años el Alcaide de Campo Don Luis fernand Saenz Pa
 que Procurador y Cofre de esta Real y el Alcaide
 Nicolas Decapades thesorero de Contador y thesorero juez
 fiscal de la Real Hacienda de esta villa de Cartago el Alcaide
 Juntos y conregados en los Postales de las Casas de Castilla
 desta villa y la Republica de la Ciudad de Cartago
 gene mandamos hacer Alameda y Remate de los
 bienes y bienes contenidos en esta y antecedente

